

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL

SEGURO DE VIDA INVERSIÓN CAPITAL

SOLICITUD DE PÓLIZA N°: XXXXXXXXXX

PÓLIZA N°: XXXXXXXXXX

CODIGO SBS: VI2007100105, producto adecuado a la Ley N° 29946 y sus
normas reglamentarias.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: PACIFICO SEGUROS

CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASEGURADO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
SEGURO DE VIDA INVERSIÓN CAPITAL

CONDICIONES PARTICULARES

1. DATOS DE LA PÓLIZA

Nº DE SOLICITUD: XXXXXXXXXXXXXXX
Nº DE PÓLIZA: XXXXXXXXXXXXXXX
FECHA DE EMISIÓN (IMPRESIÓN DE LA PÓLIZA): dd/mm/aaaa
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: dd/mm/aaaa 00:00 Horas
FECHA DE FIN DE VIGENCIA: dd/mm/aaaa 23:59 Horas
MONEDA DEL CONTRATO: Dólares Estadounidenses

2. CONTRATANTE

NOMBRE COMPLETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: XXXXXXXXXXXXXXX
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: XXXXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO DIRECCIÓN FÍSICA: Dirección de correspondencia de la póliza
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se deja expresa constancia que el Contratante autoriza a Pacífico Seguros a notificarle cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección electrónica antes indicada, la misma que constituirá su domicilio contractual, comprometiéndose a informar por escrito cualquier variación con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, caso contrario se considerarán como válidas, para todo efecto legal, las notificaciones enviadas a la dirección electrónica antes consignada o registrada posteriormente ante la Compañía.

3. ASEGUARADO

NOMBRE COMPLETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: XXXXXXXXXXXXXXX
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: XXXXXXXXXXXXXXX
FECHA DE NACIMIENTO: dd/mm/aaaa
EDAD AL INICIO DEL CONTRATO: XX años
DOMICILIO DIRECCIÓN FÍSICA: Dirección particular del Asegurado
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La "Edad Máxima de Ingreso" establecida para el Asegurado es de XX años y la "Edad Máxima de Permanencia" para el Asegurado es de XX años.

4. BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO:

4.1 BENEFICIARIOS PRINCIPALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%	FORMA DE PAGO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XX.XX%	XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XX.XX%	XXXXXXXXXXXXXX

5. COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA

COBERTURA BÁSICA	SUMA ASEGURADA	INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE FIN DE CARENCIA	FIN DE VIGENCIA
Vida Principal Premium	XXXXXX.XX	dd/mm/aaaa	No aplica	dd/mm/aaaa

6. ACERCA DEL CAPITAL ASEGURADO

MONTO DEL CAPITAL ASEGURADO MÍNIMO ACEPTADO: US\$ XXXXX.XX

MONTO DEL CAPITAL ADICIONAL MÍNIMO ACEPTADO: US\$ XXXXX.XX

OPCIÓN DEL IMPORTE DEL BENEFICIO: XXXXXXXXXXXXXX

7. ACERCA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y LOS RENDIMIENTOS

FONDO DE INVERSIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL ^{(1) y (2)} :	XXXXXXXXXXXX (Perfil elegido)
FONDO DE INVERSIÓN DE LA CUENTA EXCEDENTES ^{(1) y (2)} :	XXXXXXXXXXXX (Perfil elegido)
MÁXIMO NÚMERO DE CAMBIOS DE CADA FONDO EN UN AÑO POLIZA ⁽³⁾ :	X veces
CARGO POR CAMBIO DE FONDO ⁽⁴⁾ :	CARGO PORCENTUAL:
	XX%
	MONTO MÍNIMO:
	US\$ XXXX.XX

(1) Los rendimientos de los fondos distintos a los Fondos Garantizados varían en el tiempo en función a la rentabilidad de los activos que respaldan los fondos de inversión elegidos por el Contratante, no ofreciéndose garantía alguna de rentabilidad ni de capital. Consecuentemente los rendimientos acreditados en las cuentas podrán ser positivos o negativos, dependiendo del resultado de las inversiones de los fondos de inversión elegidos. Los fondos distintos a los Fondos Garantizados cuentan con acreditación diaria.

(2) Únicamente se podrán realizar cambios de fondos entre los fondos que se encuentren disponibles en la misma moneda.

(3) El cargo porcentual aplica sobre el saldo de la cuenta a ser cambiada. El monto mínimo aplica por cada solicitud de cambio de fondo de inversión, pudiendo ésta comprender el cambio del fondo de inversión de la cuenta individual y de la cuenta de excedentes a la vez, prorrateando dicho monto mínimo en base al saldo de cada cuenta.

8. ACERCA DEL RETIRO PARCIAL Y RESCATE

CARGO POR RETIRO PARCIAL: XX% (Durante los XX primeros meses de vigencia de la póliza)

MONTO MÍNIMO DE RETIRO PARCIAL: US\$ XXXXX.XX

MONTO MÁXIMO DE RETIRO PARCIAL: US\$ XXXXX.XX

NÚMERO MÁXIMO DE RETIROS POR AÑO PÓLIZA XX

El impuesto a la renta (de cargo del Contratante) grava la diferencia entre el valor actualizado de las primas pagadas y los beneficios pagados por la Compañía al Contratante de la póliza, estando con vida el Asegurado. Esta ganancia, al igual que la proveniente de los intereses bancarios, está exonerada del Impuesto a la Renta. Esta exoneración se viene prorrogando sucesivamente y actualmente está vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 (artículo 19, inciso (f) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificado por Decreto de Ley N° 1549). Si no se prorroga la exoneración después de esa fecha, la Compañía retendrá el Impuesto a la Renta que corresponda.

9. PRIMA – CONVENIO DE PAGO

PRIMA COMERCIAL ⁽¹⁾	US\$	XX.XX
PRIMA DE EXCEDENTES ⁽²⁾	US\$	XX.XX
I.G.V. ⁽³⁾	US\$	XX.XX
PRIMA TOTAL	US\$	XX.XX

(1) La prima comercial incluye la comisión (o cargos de agenciamiento por intermediación o comercialización) indicada en el acápite 12 de las presentes Condiciones Particulares.

(2) El pago de la Prima de Excedentes es opcional.

(3) Las pólizas de seguro de vida emitidas por compañías de seguro legalmente constituidas en el Perú, están inafectas de IGV siempre que el comprobante de pago sea expedido a personas naturales residentes en el Perú.

El detalle de la Prima Comercial (sin IGV), en caso de haberse contratado coberturas adicionales, es el siguiente:

	PRIMA POR COBERTURA (En US\$)	RECARGOS DE PRIMA (En US\$)	SUB-TOTAL POR COBERTURA (En US\$)
Vida Principal Premium	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
	PRIMA COMERCIAL^(*)		XXXXXX

(*) La Prima Comercial incluye el concepto de “Factor de Gestión”, el cual es equivalente al XX% de la prima comercial.

FRECUENCIA DE PAGO DE LA PRIMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX^(*)

FORMA DE PAGO DE PRIMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PRIMA MÍNIMA POR PERÍODO (SIN CONSIDERAR PRIMA EXCEDENTE): US\$ XX.XX

MÁXIMO CARGO MENSUAL OPERATIVO: US\$ XX.XX

(*) La TCEA para este producto es: 0.00%

La primera cuota del seguro vence en la fecha de inicio de vigencia indicada en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares. El pago de las primas siguientes vence el mismo día de la fecha de inicio de vigencia indicada en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares correspondiente a cada mes de cobertura o al primer mes de cada semestre o año, según corresponda a la frecuencia de pago elegida por el Contratante.

Nuestras primas podrán ser establecidas y pactadas tanto en moneda nacional como en moneda extrajera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1234º y 1237º del Código Civil y según se indique en el acápite 1

de las presentes Condiciones Particulares. En caso de haberse contratado en moneda extrajera y el Contratante opte por pagar la prima en Nuevos Soles, deberá utilizar el tipo de cambio venta establecido por la entidad recaudadora en la fecha de pago.

La Compañía no aceptará como válidos los pagos efectuados a funcionarios, empleados, asesores y/o consultores de la Compañía o a personal distinto al encargado de las cajas autorizadas, cualquiera sea la modalidad de pago elegida.

PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar a personal distinto al encargado de las cajas autorizadas a pesar de conocer esta prohibición.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, períodos de carencia, ni conceptos similares; salvo por aquellos expresamente indicados en el Cuadro de Coberturas del acápite 5 de las presentes Condiciones Particulares.

10. ACERCA DE LA PRIMA DE EXCEDENTES

PRIMA EXCEDENTE MÁXIMA POR PERÍODO (PAGO REGULAR): US\$ XXXXX.XX

PRIMA EXCEDENTE MÍNIMA (PAGO NO REGULAR): US\$ XXXXX.XX

PRIMA EXCEDENTE MÁXIMA POR AÑO PÓLIZA (PAGO NO REGULAR): US\$ XXXXX.XX

MÁXIMO NÚMERO DE DEPÓSITOS DE PRIMA EXCEDENTE POR AÑO XX veces PÓLIZA (PAGO NO REGULAR):

11. DECLARACIONES

La presente póliza, la solicitud, los endosos y las cláusulas adicionales que se anexan a ella forman parte integrante de este contrato. Toda declaración inexacta o reticente que obedezca a dolo o culpa inexcusable de circunstancias relevantes conocidas por el Contratante y/o por el Asegurado, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de Pacífico Seguros, de acuerdo al artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro.

Se deja expresa constancia que el presente seguro forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.

12. INTERMEDIACIÓN / COMERCIALIZACIÓN

NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REGISTRO XXXXXXXXX

TELÉFONO: XXXXXXXXX

COMISIÓN: XXXXXXXXX

La comisión del promotor o intermediario está incluida en la prima comercial y se calcula sin considerar el factor de gestión. Aplican bonificaciones, premios u otros beneficios

adicionales según acuerdo entre el promotor o intermediario y la Compañía, los cuales dependerán de los siguientes parámetros: volumen de ventas y/o metas alcanzadas durante determinado periodo.

Funcionario

Funcionario

Póliza de Seguro emitida por Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en la Av. Juan de Arona 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; con dirección electrónica en www.pacifico.com.pe y con teléfono 513-5000 (canales de comunicación pactados).

TABLA A – TARIFAS MENSUALES MÁXIMAS POR 1000 DE CAPITAL

Para el cálculo del Costo mensual de la Cobertura según lo indicado en las Condiciones Generales.

NOTA: Los valores de la prima comercial y de la prima total indicados en las Condiciones Particulares de esta póliza son independientes de las tarifas consideradas en esta tabla.

Vigencia	Edad	Vida Principal
1		
2		
3		
4		
5		
.		
.		
.		
.		

TABLA B – GASTOS VARIABLES Y CARGOS POR RESCATE

Estos valores se utilizan para el cálculo de la Cuenta Individual y la Cuenta de Excedentes según lo indicado en las Condiciones Generales.

Año Póliza de Vigencia	Edad	Gasto Variable sobre Prima Comercial %	Cargo por Rescate %
1			
2			
3			
4			
5			
6			
.			
.			